



CUT: 177241-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 101 -2018 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 17 ENE. 2018

VISTO:

El Expediente signado Registro CUT. N°177241-2017, seguido por el Comité de Usuarios de Agua del Manantial Tastapata, distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Grande; y



CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, La Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;



Que, con el expediente del Visto, don Santos Ángel Pardo Cure en representación del Comité de Usuarios de Agua del Manantial Tastapata, distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 84 de lo actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Chaparra Acari, ha elaborado el Informe Técnico N°170-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA-G-AT/EGOR., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 07 a 28 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comité de Usuarios de Agua del manantial Tastapata, distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; señalando que la referida Organización adjunta copia de la Resolución Administrativa N°212-2017-ANA-AAA-CHCH.ALA GRANDE de fecha 2111.2017 expedida por la Administración Local de Agua Grande, que la reconoce como tal, pero no cuenta con la personería jurídica lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH;



Que, en el Informe Técnico N°006-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/WAOH del Coordinador del Área Técnica, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Manantial Tastapata y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua del Manantial Tastapata, distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; y



Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Manantial Tastapata, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 7.0339 ha, ubicado geográficamente en el centroide de las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'404,833mN – 530,170; políticamente en el distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, el cual pertenece a la Comité de Usuarios de Agua del Manantial Tastapata.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua del Manantial de Tastapata para aprovechar un volumen anual del Bloque de riego del Manantial de hasta 32,846.32m³/año, provenientes del Manantial Llocllacancha que pertenece a la Cuenca



del Rio Grande; que se ubica políticamente en el distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación						
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica	Geográfica		
		Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal Este (m) Norte (m)
Manantial	Llocllacancha	Ayacucho	Lucanas	Otoa	Grande	18	S	529,577 8,405,080

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.00	0.00	0.00	4,308.87	5,010.10	3,226.53	3,289.43	3,941.84	1,928.02	4,335.35	4,449.99	2,356.19	32,846.32

ARTICULO 3°.- EL TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

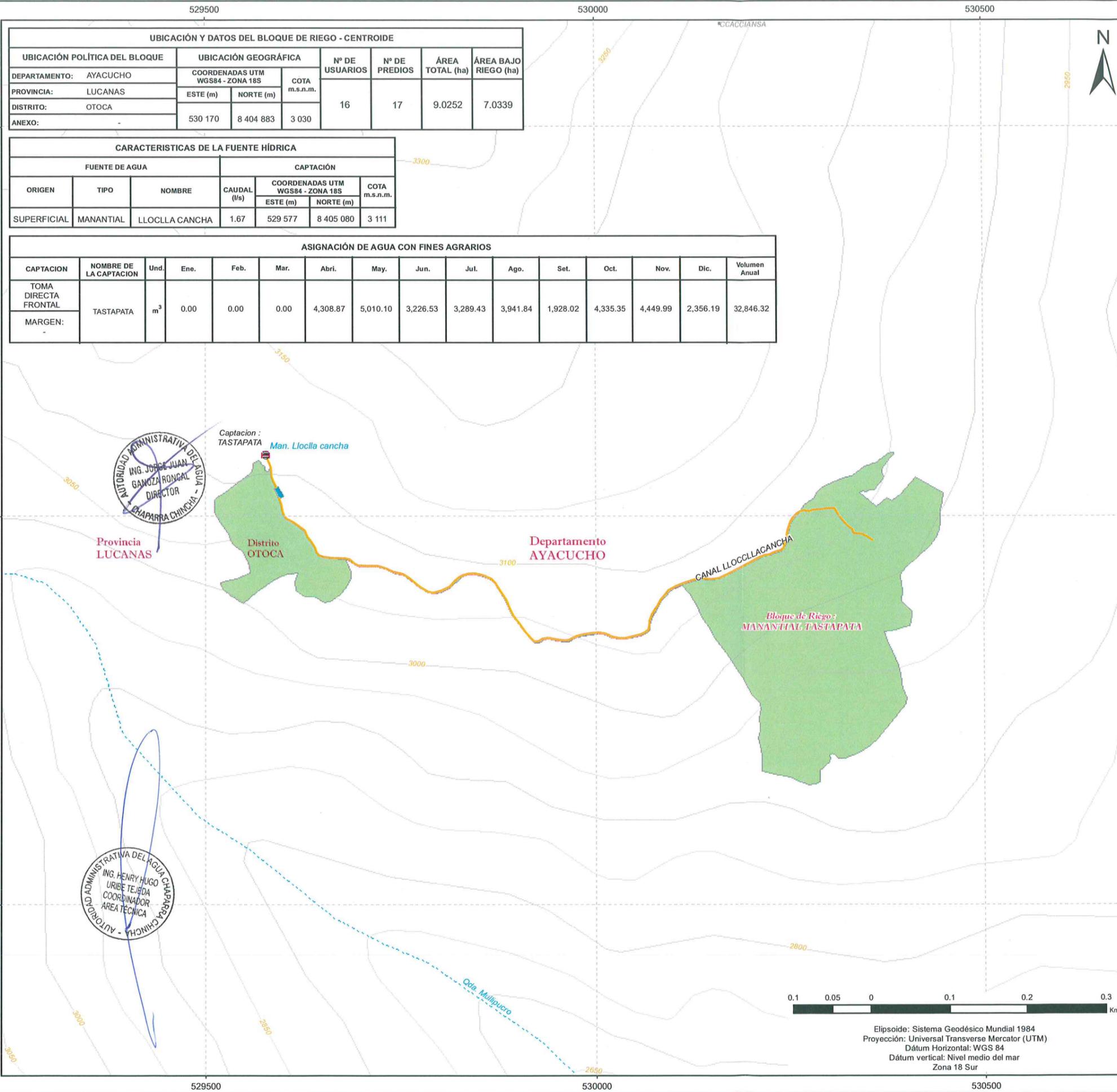
ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del Manantial de Tastapata, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

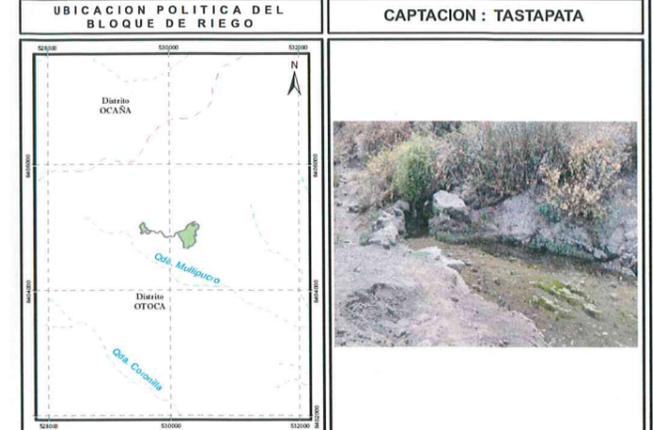
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha



UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE								
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Nº DE USUARIOS	Nº DE PREDIOS	ÁREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DEPARTAMENTO:	AYACUCHO	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S		COTA m.s.n.m.	16	17	9.0252	7.0339
PROVINCIA:	LUCANAS	ESTE (m)	NORTE (m)					
DISTRITO:	OTOCA	530 170	8 404 883	3 030				
ANEXO:								

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S		COTA m.s.n.m.
SUPERFICIAL	MANANTIAL	LLOCLLA CANCHA	1.67	ESTE (m)	NORTE (m)	3 111
				529 577	8 405 080	

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES AGRARIOS															
CAPTACION	NOMBRE DE LA CAPTACION	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
TOMA DIRECTA FRONTAL	TASTAPATA	m ³	0.00	0.00	0.00	4,308.87	5,010.10	3,226.53	3,289.43	3,941.84	1,928.02	4,335.35	4,449.99	2,356.19	32,846.32
MARGEN:															



LEYENDA	
■ Centros Poblados	↘ Canal de Derivación
🚰 Bocatomas	⚡ Drenaje
♂ Puquios Aportante al Sistema Hídrico	↗ Lateral de 1er. Orden
🌊 Fuentes Principales de Agua	↘ Lateral de 2do. Orden
⤵ Curvas de nivel	↗ Lateral de 3er. Orden
⚡ Nevados	↘ Lateral de 4to. Orden
⚡ Ríos Secundarios	↗ Lateral de 5to. Orden
⚡ Ríos Principales	↘ Lateral de 6to. Orden
🛣 Carretera Asfaltada	↗ Toma Predial
🛣 Carretera Afirmada	⚡ Sifón
🚶 Trocha Carrozable	📡 Tubería
🚧 Infraestructura	↗ Toma Directa
📦 Bloques de Riego Colindantes	↘ Quebrada Derivadora
🏠 Comisión de Usuarios	📡 Tubería derivadora
🏠 Zona Urbana	↗ Drenaje de canal a canal
	🛣 Infraestructura Compartida

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

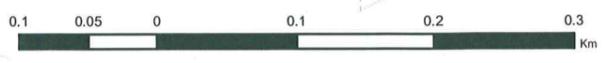
 Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA GRANDE

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA
ALA GRANDE

Mapa: BLOQUE DE RIEGO MANANTIAL TASTAPATA		
Junta de Usuarios	-	Sector Hidráulico Menor:
Comisión de Usuarios	-	Sub Sector Hidráulico:
Comité de Usuarios de Agua:	DEL MANANTIAL TASTAPATA	
Departamento:	Ayacucho	Provincia:
Provincia:	Lucanas	Distrito:
Distrito:	Otocha	Mapa N°:
Aprobado:	ALA GRANDE	Fecha:
Revisado:	ALA GRANDE	Fecha:
Elaborado por:	Especialista SIG Bertha Camasita Quispe	Fuente:
		IGN, INEI, ANA, PROPIA

01



Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
 Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
 Dátum Horizontal: WGS 84
 Dátum vertical: Nivel medio del mar
 Zona 18 Sur